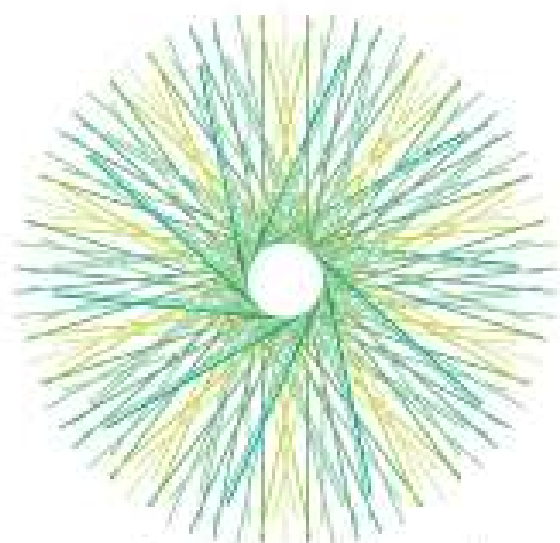




**PREGUNTAS Y RESPUESTAS**  
***SOBRE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA CREACIÓN  
DE GRUPOS OPERATIVOS SUPRA-AUTONÓMICOS***  
**2016**



eip-agri  
AGRICULTURE & INNOVATION

***Versión 1***

***Noviembre 2016***



Este documento, elaborado por la DG de Desarrollo Rural y Política Forestal del MAPAMA, trata de dar respuesta a algunas preguntas frecuentes vinculadas con el proceso de concesión de subvenciones para la creación de Grupos Operativos supra-autonómicos para el año 2016.

El citado documento es susceptible de ser modificado con el fin de actualizar la información y ampliar las respuestas.

En cualquier caso, este documento solamente se refiere a la convocatoria de ayudas para la creación de grupos del año 2016, por lo que convocatorias de ayuda para los próximos años podrán ser adaptadas a las necesidades detectadas y por tanto, podrán ir publicándose documentos de “Preguntas y Respuestas” acordes a cada convocatoria.



## **A) COMPOSICIÓN DEL GRUPO OPERATIVO**

### **1. Para la convocatoria 2016, ¿qué perfiles son admisibles como solicitantes?**

Podrán solicitar las ayudas para la convocatoria 2016 agrupaciones de personas físicas o jurídicas cuya naturaleza responda a:

- Empresa privada o
- Entidad asociativa de empresas privadas, incluso cuando dicha entidad no tenga naturaleza de empresa privada o
- Asociación de asociaciones de empresas privadas, incluso cuando dicha asociación no tenga naturaleza de empresa privada o
- Asociaciones sin ánimo de lucro, de naturaleza privada.

### **2. ¿Es obligatoria la presencia de agricultores en el grupo operativo?**

No es obligatorio. Sin embargo al menos **un miembro de la agrupación solicitante** debe pertenecer al ámbito de la agricultura, ganadería, selvicultura o transformación/comercialización de productos agroalimentarios o forestales.

### **3. ¿Cómo se acredita que “pertenecen” al sector agroalimentario?**

Acompañando a la solicitud, podrá presentarse cualquier documento que lo acredite (estatutos, impuesto de actividades económicas, etc...).

### **4. ¿Todo grupo debe tener miembros solicitantes, subcontratados y colaboradores?**

No es necesario. Un grupo operativo puede estar compuesto simplemente por miembros solicitantes y en caso de ser necesario para el grupo, se puede recurrir a la contratación de algún miembro o participación de colaboradores.

Estos últimos perfiles se entenderán como parte activa del grupo operativo aunque no sean solicitantes directos de la ayuda, siempre y cuando desarrollen una labor esencial para la creación y funcionamiento del grupo.

### **5. ¿Es obligatorio contar con una entidad de investigación o conocimiento en el grupo operativo?**

No es obligatorio. Idealmente estas ayudas deben agrupar a distintos perfiles para resolver un problema o atender una oportunidad. Si para ello es necesario recurrir a este tipo de perfiles, se deberá invitarles a formar parte del grupo operativo.



**6. ¿Pueden participar en el grupo operativo institutos/agencias/empresas de naturaleza pública?**

Sí. Para la convocatoria 2016 las entidades públicas podrán participar en cualquier grupo operativo como miembros subcontratados por alguno de los miembros solicitantes.

**7. En los criterios de selección se valora la presencia en el grupo operativo de una asociación, ¿a qué tipo de asociación se refiere?**

No se refiere al sentido estricto de "Asociación", registrada como tal, sino a cualquier forma de agrupación o integración que aglutine a distintos actores, ya que de este modo el resultado del proyecto innovador y la repercusión del mismo será mayor.

**8. ¿Puede existir vinculación profesional o económica entre los solicitantes?**

Sí, pero dentro de la agrupación solicitante al menos 2 de los solicitantes deben ser totalmente independientes entre sí.

**9. ¿Pueden ser miembros solicitantes de un grupo las Comunidades de Regantes?**

No, ya que para la convocatoria de ayudas 2016 los solicitantes deben tener naturaleza privada y las Comunidades de Regantes son corporaciones de derecho público.

Podrían participar en el grupo operativo como miembros subcontratados o colaboradores.

**10. ¿Pueden ser miembros solicitantes de un grupo los Grupos de Acción Local?**

Sí, siempre que se trate de un GAL o GDR que responda alguno de los perfiles citados en la Pregunta 1 y además demuestre su naturaleza privada, es decir, los integrantes del GAL deberán ser mayoritariamente de naturaleza privada (más del 50% de los integrantes del GAL).

**11. ¿Se puede ser miembro solicitante de más de un GO?**

Sí, siempre y cuando se participe en cada uno de los grupos con proyectos innovadores diferentes y se desarrollen actividades distintas en cada uno de ellos.

Se deberá justificar el tiempo dedicado a cada proyecto, el personal implicado, etc que demuestre que no se solicita ayuda para actividades coincidentes en dos grupos diferentes.



**12. ¿Se puede solicitar subvención para la fase 2 (ejecución del proyecto) sin haber solicitado o recibido la subvención de la fase 1 (creación del grupo operativo)?**

Si, ya que ambas fases son independientes. Se puede concurrir a la segunda convocatoria sin haberse presentado a la primera. Así como también es posible acudir a las dos en distintos años.

**13. Para solicitar la ayuda de la fase 2 (ejecución de proyecto) ¿la composición de la agrupación y/o del GO tiene que mantenerse igual que en la fase 1?**

No es necesario. En la fase 1 se define el futuro proyecto y para su puesta en marcha podría ser necesario incluir a miembros diferentes a los que participaron en la fase 1.

Se detallarán las condiciones para participar en la convocatoria de ayuda para la ejecución de proyecto en las correspondientes bases reguladoras.



## **B) REPRESENTANTE**

### **14. ¿Quién puede ser representante?**

Uno de los miembros solicitantes, que posea naturaleza jurídica y cuya naturaleza responda a:

- Empresa privada o,
- Entidad asociativa de empresas privadas, incluso cuando dicha entidad no tenga naturaleza de empresa privada o,
- Asociación de asociaciones de empresas privadas, incluso cuando dicha asociación no tenga naturaleza de empresa privada.

### **15. ¿Puede un GAL ser representante?**

Un GAL podrá ser representante siempre y cuando posea personalidad jurídica. Asimismo, puesto que el representante debe ser elegido entre los solicitantes, se recuerda que podrán solicitar aquellos GAL que respondan a alguno de los perfiles citados en la Pregunta 1 y además demuestre su naturaleza privada, es decir, los integrantes del GAL deberán ser mayoritariamente de naturaleza privada (más del 50% de los integrantes del GAL).

### **16. ¿Puede una Comunidad de Regantes ser representante?**

No, ya que para la convocatoria de ayudas 2016 los solicitantes deben tener naturaleza privada y las Comunidades de Regantes son corporaciones de derecho público. El representante siempre debe ser elegido siempre de entre los solicitantes.

Podrían participar en el grupo operativo como miembros subcontratados o colaboradores.

### **17. ¿Debe el representante efectuar todos los gastos y pagos?**

Para la creación de grupos, no; deberán efectuar los gastos y pagos todos los solicitantes, según la distribución de tareas y competencias. Por ejemplo, el pago de viajes o pago de subcontrataciones podrá realizarse por cualquiera de los solicitantes.

### **18. Figura del representante vs coordinador técnico.**

El **representante** deberá:

- Presentar la solicitud.
- Actuar como interlocutor.
- Dirigir y coordinar las actuaciones de cada miembro, desde un punto de vista administrativo y de gestión de la subvención.



- Recabar información de los miembros, etc.

Podrá coexistir con un **Coordinador técnico/intelectual** del proyecto, centrado en el contenido técnico del mismo, la gestión del conocimiento y la puesta en marcha de la idea innovadora.



### **C) AGENTE DE INNOVACIÓN (AI)**

#### **19. ¿Es obligatorio contar en el grupo con un agente de innovación?**

No es obligatorio, es voluntario y siempre será propuesto y elegido por el propio grupo.

#### **20. ¿El AI debe poseer alguna formación/titulación específica?**

Ninguna en concreto. Únicamente el grupo que desee contar con su participación, deberá acreditar mediante la documentación que considere, sus capacidades y méritos para participar en el grupo.

#### **21. ¿Debe ser aprobado o nombrado como Agente de Innovación previamente por MAGRAMA?**

No es necesario. Simplemente se revisará la documentación presentada junto a la solicitud y podría pedirse subsanaciones en caso de no justificar los méritos.

#### **22. Puesto que el AI debe ser subcontratado, ¿es necesario presentar 3 ofertas de AI?**

Siempre y cuando su subcontratación supere los 18.000€

#### **23. ¿Puede ser aprobada la propuesta y no el Agente de Innovación o viceversa?**

No, ya que siempre se resuelven las solicitudes como un todo. Se evaluará la idoneidad de todos los participantes en el grupo, incluido el AI, pero no se rechazará una solicitud por presentar un AI inadecuado (en todo caso se solicitará subsanación).

#### **24. ¿Existe algún registro oficial para los agentes de innovación?**

Para participar en las convocatorias del Programa Nacional de Desarrollo Rural, no. Para el caso de los programas autonómicos, consultar a cada Autoridad de gestión.

#### **25. ¿Puede el AI ser representante?**

No, puesto que el representante siempre debe ser uno de los miembros solicitantes y el AI siempre será un miembro subcontratado.





**26. ¿Puede el AI formar parte de la fase 2 (ejecución del proyecto innovador)?**

Sí, pero no bajo la figura de Agente de innovación sino que deberá integrarse en el grupo. La figura del Agente de Innovación solo existirá en la fase 1 (creación del grupo operativo) y se entiende como una mera figura de apoyo para la creación y materialización del grupo pero no como una parte activa en los trabajos asociados a la futura ejecución del proyecto. Por ello, si en la primera fase existe un AI y se desea incorporar en la fase 2, deberá hacerlo como un integrante más del grupo operativo (miembro) y por tanto deberá desarrollar trabajos necesarios para la efectiva ejecución del proyecto.

**27 ¿Puede un organismo público ser AI?**

Sí, siempre y cuando acredite justifique los méritos exigidos para los agentes en relación al proyecto que se desea desarrollar.



## **D) IDEAS INNOVADORAS**

### **28. ¿Puede solicitarse ayuda para crear un grupo asociado a una idea que no esté directamente relacionado con las FOCUS AREAS asignadas a la medida?**

➤ No. Tanto para la creación de un grupo operativo como la ejecución de los futuros proyectos innovadores, SIEMPRE deberá ir directamente relacionado con uno de estos Focus Areas (fijados en el PNDR):

– 2A. Mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas, en particular con objeto de incrementar su participación y orientación hacia el mercado, así como la diversificación agrícola.

– 3A. Mejorar la competitividad de los productores primarios integrándolos mejor en la cadena agroalimentaria a través de regímenes de calidad, añadir valor a los productos agrícolas, promoción en mercados locales y en circuitos de distribución cortos, agrupaciones y organizaciones de productores y organizaciones interprofesionales.

– P4. Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura, haciendo especial hincapié en: a) restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad (incluido en las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos; b) mejorar la gestión del agua, incluyendo la gestión de los fertilizantes y de los plaguicidas; c) prevenir la erosión de los suelos y mejorar la gestión de los mismos.

– 5A. Lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura.

– 5C. Facilitar el suministro y el uso de fuentes renovables de energía, subproductos, desechos y residuos.



## **E) GASTOS SUBVENCIONABLES**

### **29. ¿Desde qué fecha se puede incurrir en gastos?**

Los solicitantes podrán incurrir en gastos desde la fecha de presentación de la solicitud, aunque el pago de los mismos quedará condicionado a la inclusión en la resolución definitiva aprobatoria.

### **30. ¿Son subvencionables los gastos asociados a personal público?**

Sí, siempre y cuando se trate de personal propio de alguno de los miembros de grupo, ya sea de un miembro solicitante o de un miembro subcontratado. Quedará condicionado al cumplimiento de la legislación nacional/autonómica del empleado público.

### **31. ¿El auditor deberá verificar y evaluar los gastos de cada uno de los miembros de la agrupación?**

Efectivamente, de todos los gastos subvencionables, ya sean realizados directamente por los solicitantes o hayan sido subcontratados.

### **32. ¿Son subvencionables los gastos de autónomos?**

Únicamente se contemplan las retribuciones salariales del personal propio de los solicitantes cuya actividad haya sido efectivamente dedicada al proyecto o del personal subcontratado.

### **33. ¿Son subvencionables las patentes?**

En la fase de creación del grupo, no.

Para la segunda fase (ejecución del proyecto), según la COM, los gastos para **adquisición de patentes** podrían ser elegibles con FEADER. Sin embargo, el espíritu de la medida de cooperación está claramente basado en el intercambio del conocimiento, disponible de una forma abierta para todos. Aspecto especialmente relevante si se adquiriesen patentes y no estuvieran disponibles para todos los miembros de grupo.

### **34. ¿Se contemplan anticipos para la fase de “creación del grupo”?**

No, solamente para la fase de ejecución del proyecto innovador.



**35. ¿Cuándo se considera que un trabajador es Personal propio?**

Se considera personal propio aquel que al menos esté en plantilla al menos desde la fecha de presentación de la solicitud. Se acreditará mediante la presentación de nóminas y contrato.

**36. ¿Son subvencionables los gastos notariales?**

No

**37. ¿Son subvencionables los viajes realizados en vehículo propio?**

Sí. Para ello se abonará un pago por kilometraje tomando como referencia lo citado en la Resolución de 30 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984.



## **F) SUBCONTRATACIONES**

### **38. ¿Quién debe realizar las subcontrataciones?**

Las subcontrataciones podrá realizarla cualquiera de los miembros solicitantes/ solicitantes, incluido el representante. No es necesario que la haga el representante.

### **39. ¿Hay que presentar 3 ofertas para cualquier subcontratación?**

Solamente cuando el importe a subcontratar supere los 18.00€. En ese caso, si se decidiese contratar a la entidad que no presente la oferta más económica, además deberá presentarse un informe que justifique técnicamente la necesidad de recurrir a ese subcontratista.

En cualquier caso se deberá presentar junto a la solicitud el documento de compromiso entre el miembro que contrata y el futuro subcontratado, cuya materialización de contrato se entiende quedará condicionado a la resolución favorable de la ayuda.

### **40. ¿Es obligatorio contratar los servicios de auditoria?**

Sí



## **G) INTENSIDADES DE AYUDA/ RÉGIMEN DE MÍNIMIS**

**41. ¿La intensidad de ayuda depende de la materia prima de origen o del producto final a alcanzar?**

Del producto final a conseguir.

**42. ¿A quién afecta el régimen de mínimos, ¿al representante o a todos los solicitantes?**

A todos los solicitantes.

**43. ¿Qué intensidad de ayuda le corresponde a un producto forestal no incluido en Anexo I del TFUE? ¿Qué régimen de ayudas le aplicaría?**

100% de los gastos subvencionables.

El régimen de mínimos le aplicará a aquellos productos forestales que no estén incluidos en el Anexo I del TFUE, que son la mayoría de los productos forestales pero no todos, y por tanto deberá verificarse consultando el TFUE.



## **H) OTROS**

**44. ¿El documento vinculante, donde se plasman tareas y compromisos entre los miembros, debe ser ratificado ante notario?**

No es necesario. Simplemente deber ser firmado (presencialmente o electrónicamente) por todos los miembros solicitantes.